



Resolución Gerencial General Regional N° 532-2020-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 23 DIC. 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 1279-2020-GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 16/12/2020, Informe N° 415-2020-GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI./RPT, Memorando N° 144-2020-GRAP/06/GG, Informe N° 060-2020-GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI, de fecha 03/02/2020, Carta N° 001-2020-JJV de fecha 28/02/2020; y demás documentos que forman parte de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191°, de la Constitución Política del Perú prescribe que Los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867.

Que los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 28013, establece que “los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo”;

Que, mediante Resolución Gerencia Regional N° 010-2014-GR.APURIMAC/GRI, de fecha 03/04/2014, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto denominado: **“Ampliación e Implementación del Instituto Superior Tecnológico Público de Abancay, para el Fortalecimiento de las Capacidades de Aprendizaje de los Estudiantes”**, para su ejecución por la modalidad de administración directa, en un plazo de nueve (09) meses, con un presupuesto total de S/. 6'849,476.92; presupuesto sede central S/. 4'805,126.83, presupuesto sub sede San Gabriel S/. 1'250,295.65, presupuesto Sub Sede Molinopata S/. 794,054.44;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 257-2019-GR.APURIMAC/GG., de fecha 03/10/2019, la entidad conforma, el comité de Recepción y liquidación técnica - financiera de la Obra denominada: **“Ampliación e Implementación del Instituto Superior Tecnológico Público de Abancay, para el Fortalecimiento de las Capacidades de Aprendizaje de los Estudiantes”**, designando al Ing. Henry Cleto Cáceres Sánchez como Presidente, al Ing. Fernando Quispe Choque miembro integrante (Liquidador Técnico), y a la CPC Julia Juárez Villegas miembro Integrante (Liquidador Financiero);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 093-2015-GR.APURIMAC/GG, de fecha 14/07/2020, la entidad aprueba el expediente de ampliación de plazo N° 01, por el periodo de 328 días calendarios, para ejecución del proyecto: **“Ampliación e Implementación del Instituto Superior Tecnológico Público de Abancay, para el Fortalecimiento de las Capacidades de Aprendizaje de los Estudiantes”**, siendo la nueva fecha de término del proyecto el día 30/12/2015;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 523-2020-GR.APURIMAC/GG, de fecha 16/12/2020, la entidad aprueba en vías de regularización, el expediente técnico de ampliación de plazo N° 02, del proyecto: **“Ampliación e Implementación del Instituto Superior Tecnológico Público de Abancay, para el Fortalecimiento de las Capacidades de Aprendizaje de los Estudiantes”** por un plazo de 1340 días calendarios, teniendo como nueva fecha de término actualizado el 31 de agosto del 2019;

Que, el responsable de la evaluación de la liquidación técnica, Ing. Fernando Quispe Choque, emite la Carta N° 001-2020-JJV, de fecha 28/02/2020, con el cual da a conocer la liquidación técnica realizada a la obra: **“Ampliación e Implementación del Instituto Superior Tecnológico Público de Abancay, para el Fortalecimiento de las Capacidades de Aprendizaje de los Estudiantes”**; señalando que el presente informe tiene como base legal lo establecido por la Directiva N° 003-2019-CTAR.APURIMAC/PE, denominada: **“Normas Sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR - Apurímac”**, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-1999-CTAR-APURIMAC.C/P, informe técnico del cual se advierte que se detallan las generalidades del proyecto, como son datos generales, fuente de financiamiento (R.O), Modalidad de ejecución (Adm. Directa), y presupuesto aprobado de acuerdo al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

Año de la Universalización de la Salud



Presupuesto Global Viable (SNIP) : 4'017,338.00 soles
Presupuesto Aprobado E.T : 6'849,476.92 soles

Sede central

Costo directo : 3'019,626.88 soles
 Equipamiento mobiliario : 847,275.98 soles
 Capacitación : 90,694.39 soles
 Gastos generales : 310,183.24 soles
 Gastos supervisión : 155,321.67 soles
 Movilidad : 202,350.00 soles
 Mitigación ambiental : 25,000.00 soles
 Expediente técnico : 80,000.00 soles
 Gestión de proyecto : 40,112.50 soles
 Liquidación de obra : 34,562.17 soles
TOTAL 4'805,126.83 soles

552

Sede San Gabriel

Costo directo : 1'052,312.55 soles
 Gastos generales : 131,514.24 soles
 Gastos supervisión : 55,595.83 soles
 Liquidación de obra : 7,487.30 soles
TOTAL 1'250,295.65 soles

Sede Molinopata

Costo directo : 665,310.24 soles
 Gastos generales : 83,419.40 soles
 Gastos supervisión : 37,837.50 soles
 Liquidación de obra : 7,487.30 soles
TOTAL 794,054.44 soles



Presupuesto Aprobado E.M 01 : 7'355,095.15 soles

Sede central

Costo directo : 3'223,315.20 soles
 Equipamiento mobiliario : 618,566.17 soles
 Capacitación : 27,208.32 soles
 Gastos generales : 504,697.40 soles
 Gastos supervisión : 205,776.76 soles
 Movilidad : 265,000.00 soles
 Mitigación ambiental : 0.00 soles
 Expediente técnico : 80,000.00 soles
 Gestión de proyecto : 0.00 soles
 Liquidación de obra : 17,281.09 soles
TOTAL 4'941,841.93 soles



Sede San Gabriel

Costo directo : 1'206,067.10 soles
 Gastos generales : 219,429.93 soles
 Gastos supervisión : 76,685.29 soles
 Liquidación de obra : 5,436.52 soles
TOTAL 1'250,295.65 soles



Sede Molinopata

Costo directo : 835,381.53 soles
 Gastos generales : 44,427.58 soles
 Gastos supervisión : 22,078.62 soles
 Liquidación de obra : 3,743.65 soles
TOTAL 905,631.38 soles



Asimismo, se tiene:

Sede Central.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

Año de la Universalización de la Salud



Cuadro N° 01: Cuadro de metas del proyecto expediente

| ESPACIO | UND. | ÁREA |
|------------------------------------------------------------|----------------------|---------------|
| SEDE CENTRAL - PATIBAMBA BLOQUE 01- AREA CONSTRUIDA | M2 | 915.01 |
| PRIMER NIVEL | | |
| CONTROL ATRIO DE INGRESO PRINCIPAL | m ² | 27.61 |
| PASILLO DE INGRESO N°01 | m ² | 35.28 |
| GALERIA DE CIRCULACIÓN N°01 | m ² | 47.6 |
| HALL DE DISTRIBUCIÓN | m ² | 10.4 |
| ESCALERA PARA LOS TRES NIVELES | m ² | 18.54 |
| RAMPA PARA LOS TRES NIVELES | m ² | 74.41 |
| MODULO AULA 01 | m ² | 60.94 |
| MODULO AULA 02 | m ² | 60.94 |
| TOPICO Y PSICOLOGIA | m ² | 12.36 |
| OFICINA N°03 | m ² | 17.17 |
| PASILLO DE INGRESO OFICINA | m ² | 4.1 |
| DEPOSITO LIMPIEZA | m ² | 9 |
| SEGUNDO NIVEL | | |
| GALERIA DE CIRCULACIÓN N°02 | m ² | 45.9 |
| LABORATORIO DE COMPUTO INFORMÁTICA | m ² | 60.94 |
| DATA CENTER | m ² | 17.65 |
| MODULO AULA 03 | m ² | 60.94 |
| SS. HH MUJERES ESTUDIANTES | m ² | 16.15 |
| SS. HH VARONES ESTUDIANTES | m ² | 18.46 |
| OFICINA N°02 MAS DEPOSITO | m ² | 17.95 |
| HALL DE DISTRIBUCIÓN RAMPA Y ESCALERA | m ² | 10.4 |
| TERCER NIVEL | | |
| GALERIA DE CIRCULACIÓN N°03 | m ² | 45.9 |
| ADMINISTRACIÓN CONTABILIDAD | m ² | 26.56 |
| SECRETARÍA | m ² | 14.34 |
| DIRECCIÓN | m ² | 14.76 |
| SALA DE REUNIONES | m ² | 70 |
| COCINETA | m ² | 17.8 |
| DEPOSITO | m ² | 9.5 |
| ARCHIVO | m ² | 36.57 |
| SS.HH DOCENTES MUJERES | m ² | 3.11 |
| SS.HH DOCENTES VARONES | m ² | 3.73 |
| HALL DE DISTRIBUCIÓN RAMPA Y ESCALERA | m ² | 10.4 |
| SEDE CENTRAL - PATIBAMBA BLOQUE 02- AREA CONSTRUIDA | m² | 264.4 |
| PRIMER NIVEL | | |
| GALERIA DE CIRCULACIÓN N°01 | m ² | 21.06 |
| ESCALERA PARA LOS DOS NIVELES | m ² | 15.2 |
| MODULO MECÁNICA DE SUELOS | m ² | 62.71 |
| GABINETE, MECÁNICA DE SUELOS | m ² | 7.5 |
| GABINETE, MECÁNICA DE SUELOS | m ² | 7.5 |
| SEGUNDO NIVEL | | |
| GALERIA DE CIRCULACIÓN N°01 | m ² | 20.68 |
| MODULO PROFESIONAL DE TOPOGRAFIA | m ² | 62.71 |
| DEPOSITO DE TOPOGRAFIA | m ² | 7.5 |
| GABINETE DE TOPOGRAFIA | m ² | 7.5 |
| SEDE CENTRAL - PATIBAMBA BLOQUE 03- AREA CONSTRUIDA | m² | 239.46 |
| HALL, GALERIA DE CIRCULACIÓN, INGRESO AUDITORIO | m ² | 46.51 |
| S.U.M | m ² | 120 |
| CONTROL DE LUCES Y SONIDO | m ² | 5.18 |
| DEPOSITO LIMPIEZA | m ² | 2.86 |
| DEPOSITO ALMACÉN | m ² | 5.18 |
| ESCENARIO | m ² | 42.92 |
| HALL INGRESO AL ESCENARIO | m ² | 6.93 |
| CAMERINO VARONES | m ² | 6.83 |
| SS.HH CAMERINO VARONES | m ² | 1.68 |
| CAMERINO MUJERES | m ² | 7.87 |
| SS.HH CAMERINO MUJERES | m ² | 1.86 |
| TRATAMIENTO DE AREAS VERDES | m ² | 261.01 |
| PATIO DE MANIOBRAS | m ² | 171.14 |

552



Sede Molinopata.

Cuadro N° 02: Cuadro de metas del proyecto expediente

| ESPACIO | UND. | AREA |
|-----------------------------------------|----------------|--------|
| AULAS MOLINOPATA | | |
| CONSTRUCCIÓN DE AULAS | m ² | 147.84 |
| CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO | ml | 521.32 |
| CONSTRUCCIÓN COBERTIZO DE GANADO | m ² | 226.27 |
| CONSTRUCCIÓN DE COBERTIZO DE PORQUERIZO | m ² | 175.78 |
| CONSTRUCCIÓN DE SS-HH | m ² | 17.36 |
| CONSTRUCCIÓN DE TANQUE SÉPTICO | m ² | 9.475 |



Sede San Gabriel.

Cuadro N° 03: Cuadro de metas del proyecto expediente

| ESPACIO | UND. | ÁREA |
|--------------------------------------------|----------------|--------|
| REHABILITACION DE AULAS SAN GABRIEL | | |
| EXTENSIÓN AGROPECUARIA | m ² | 38.88 |
| DEPOSITO 01 | m ² | 6.40 |
| DEPOSITO 02 | m ² | 6.40 |
| AMBIENTE DE HERRAMIENTAS | m ² | 38.55 |
| DEPOSITO AVIARIO | m ² | 24.44 |
| AULA 01 | m ² | 38.77 |
| GUARDIANÍA | m ² | 19.48 |
| CONSTRUCCION | | |
| CERCO PERIMÉTRICO | ml | 630.85 |
| CRIADERO DE AVES | m ² | 125.80 |
| CRIADERO DE CUYES | m ² | 125.80 |
| SS-HH | m ² | 17.36 |
| TANQUE SÉPTICO | m ² | 9.475 |

552

Sobre la calidad técnica de los trabajos realizados y grado de cumplimiento de las metas.

▪ **ESTRUCTURAS:**

SEDE CENTRAL: En lo que respecta la parte estructural, a la fecha se verifica que se encuentran en un buen estado todas las columnas, vigas, losas aligeradas, rampas, en muros de contención se aprecia presenta inclinación de 5cm, veredas y parapetos en estado bueno.

SEDE SAN GABRIEL: Verificadas los elementos estructurales que compone la sede, a la fecha se encuentran en un buen estado todas las columnas, vigas en galpones de cuyes y aves, vía de circulación, veredas y patio están en buen estado.

SEDE MOLINOPATA: Verificadas los elementos estructurales que compone la sede, a la fecha se encuentran en un buen estado todas las columnas, vigas en aulas, almacén de granos, vía de circulación, tanque elevado, veredas y patio están en buen estado.

- Las pruebas de control de calidad de ensayos a compresión axial de las muestras de zapatas, vigas y columnas realizados por servicio, dan resultados superiores a lo establecido en el diseño, así mismo reporta fotografías del proceso de realizado.
- Según observaciones realizadas se aprecia elementos estructurales en estado adecuado, no se aprecia fisuras o deformaciones.

▪ **ARQUITECTURAS:**

SEDE CENTRAL: El tarrajeo se observa en condiciones adecuadas, la pintura en general se observa en estado óptimo ya que la ISTPA intervino en el repintado, se puede observar que las áreas exteriores expuestas a la acción de la lluvia presentan pérdida de tonalidad y escamación con cuarteamiento superficial. Las puertas metálicas conservan el color original, se observa en puertas exteriores están en funcionamiento, ventanas de vidrios y cortinas están en buen estado, cerrajerías incompletas en 02 puertas de sala de auditoria, los cielorrasos de baldosa en el área de sala de uso múltiples están incompletas presentan pandeo por acción del viento sobre las baldosas y falta asegurar con los alambres de soporte, es necesario completar el número de baldosas faltantes.

SEDE SAN GABRIEL: Es necesario realizar una limpieza general, ya que encuentra actualmente inhabilitado, el tarrajeo se observa en condiciones regulares, la pintura en general se observa en estado regular de conservación, se puede observar que las áreas exteriores expuestas a la acción de la lluvia presentan pérdida de tonalidad y escamación con cuarteamiento superficial. Las puertas metálicas conservan el color original, se observa en puertas exteriores están en funcionamiento, ventanas de vidrios están en buen estado, las puertas de madera rebajado presentan perdida de tonalidad, los cielorrasos de baldosa en el área de aulas y SS.HHs están incompletas por acción del viento sobre las baldosas, falta asegurar con los alambres de soporte, sobre los galpones de cuyes las canaletas y cobertura de teja andina presentan deterioro por acción de los vecinos al ser alcanzados con el tala de árboles.

SEDE MOLINOPATA: Las pinturas en general se observa en estado adecuado de conservación. Las puertas metálicas conservan el color original, se observa en puertas exteriores están en funcionamiento, ventanas de vidrios están en buen estado, las puertas de madera rebajado están buenos, los cielorrasos de baldosa en el área de aulas y SS.HHs están completas, las canaletas y cobertura de teja andina están operativos.

▪ **INSTALACIONES SANITARIAS:**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

Año de la Universalización de la Salud



552

En las tres sedes las instalaciones sanitarias respecto a aparatos sanitarios todos están en funcionamiento, así mismo están contemplados con los accesorios propuestos, se viene realizando el mantenimiento por la ISPTA por cual están cumpliendo el diseño propuesto. La instalación sanitarias de desagüe están en buenas condiciones conectadas al sistema alcantarillado Sede central y biodigestores en funcionamiento en Molinopata y San Gabriel, el sistema de evacuación de aguas pluviales funcionan correctamente. En San Gabriel se verifica que sobre el galpón de cuyes, las canaletas de evacuación de aguas pluviales, están carentes en 4.5m, similar en la cobertura de teja andina. No se encontrado los informes correspondientes a las pruebas hidráulicas que debieron realizar durante la ejecución, las cuales es necesario regularizar para justificar las instalaciones realizadas.

▪ INSTALACIONES ELECTRICAS:

En los tres sedes verificadas respecto a la red primaria con la instalación de media tensión, se observa en funcionamiento, se puede observar los medidores, las luminarias en los ambientes se encuentran en funcionamiento, se puede apreciar que 04 luminarias no encienden, debido a falta de mantenimiento, las mismas deberán ser regularizadas por la entidad, los interruptores, tomacorrientes están en funcionamiento y uso. En la sede de San Gabriel se observa 3 luminarias malogradas sobre las vías de circulación y veredas. En la Sede Central se observa que los medidores de energía están expuesta al aire libre, así mismo los cables están sobre el cerco perímetro expuestas, las mismas deben ser corregidas. No se encontrado los informes correspondientes a las pruebas de calidad de resistividad que debieron realizar durante la ejecución, las cuales es necesario regularizar para justificar las instalaciones realizadas.

De la revisión del informe se tiene observaciones – en sede central: a) Se advierte que durante la ejecución de partidas se presentaron adicionales de obra por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos de obras, las mismas presentan el informe técnico aprobadas por los ejecutores con aprobación vía resolución. b) Sobre los elementos estructurales expuestas a la acción de agua de lluvia, la pintura presenta descamación y desconchados sobre el concreto, las mismas se repintaron por la ISTPA. c) En el ambiente de usos múltiples - auditorio se presenta filtración proveniente de la cobertura de teja andina, las mismas ocasionan daño a las baldosas. d) Sobre el ambiente usos múltiples en las instalaciones eléctricas se verifica que no encienden luminarias 02 unid las mismas están malogradas, así mismo se observa que el cielorraso de baldosas en SS. HHs mujeres y varones, Hall, control de luces, están malogrados y presentan carencia de estructura de soporte de tres principales, terciarios. e) El medidor principal se encuentra expuesta al aire libre, sin infraestructura de protección, la misma se sugiere regularizar y empotrar sobre el muro, el cableado verificado se encuentra expuesta sobre el cerco perimétrico metálico, generando peligro de corte circuito o accidente eléctrico. f) El muro de contención sobre eje A-A presenta una inclinación de 7cm hacia la propiedad privada de la coronación, esto debido al empuje del suelo. g) En los tanques de agua de 1,100 lts. ubicados sobre las rampas techo, se observa que presentan filtración de las conexiones del ingreso, así mismo se verifica la exposición de las tuberías a la acción del sol, generando cambio de coloración en las tuberías. h) Los tapajuntas presentan desperfectos en los puntos de adherencia perno y muro en los bloques I de aulas, se requiere empotrar a los muros. i) Sobre el cerco perimétrico, se observa escamación y desconchados en las pinturas sobre el concreto, así mismo se observa que el tarrajeo de concreto presenta en ciertos tramos micro fisuración. j) En la guardiania el proyecto contempla la instalación de cielorraso con baldosa 0.60mx0.60m, verificados se observa el cielorraso con triplay de 4mm, realizado por el ISTPA. **SEDE SAN GABRIEL:** k) Durante la ejecución de partidas se presentaron adicionales de obra por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos de obras, las mismas presentan el informe técnico aprobadas por los ejecutores con aprobación vía resolución. l) Sobre los elementos estructurales expuestas a la acción de agua de lluvia, las pinturas presentan escamación y desconchados sobre el concreto, las mismas se repintaron por la ISTPA. m) En el ambiente de SS. HHs, se presenta carencia de baldosas de 05 und. debido a la acción del viento, las mismas ocasionaron daños con el ingreso de polvo hacia los accesorios sanitarios. n) Las puertas en general presentan pérdida de tonalidad, por lo cual es necesario realizar la aplicación de barniz y laca para el tratamiento de conservación. o) Sobre las aulas rehabilitadas se observa la pérdida de 02 baldosas de 0.60mx0.60m, así mismo la ventana hacia el patio está dañada. p) Toda la infraestructura falta realizar el mantenimiento de limpieza general, se observa la presencia de insectos y roedores con nidos. q) Sobre el galpón de cuyes se observa en las canaletas en 4.5m y cobertura de teja andina destrozados por la tala de árboles realizados por los dueños de los colindantes. r) Sobre el cerco perimétrico, se observa escamación y desconchados en las pinturas sobre el concreto, así mismo se observa que el tarrajeo de concreto presenta en ciertos tramos micro fisuración, la misma se presenta por antigüedad de la obra. **SEDE MOLINOPATA:** s) Durante la ejecución de partidas se presentaron adicionales de obra por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos de obras, las mismas presentan el informe técnico y aprobado por vía resolutive en regularización en el año 2,019. t) Sobre los elementos estructurales expuestas a la acción de agua de lluvia, las pinturas presentan descamación y desconchados sobre el concreto, las mismas se repintaron por la ISTPA. u) En el ambiente de SS. HHs, sobre el cielorraso presenta porosidad en el tarrajeo, así mismo la pintura aplicada sobre este tarrajeo debe ser repetida, se regularizo dicha observación. v) Sobre las aulas pintura en muros exteriores presenta discontinuidad sobre la aplicación de imprimante, se verifica porosidad en el tarrajeo. Se corrigió esta observación por el equipo ejecutor;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

Año de la Universalización de la Salud



552

Se consignan como conclusiones: 1) En base a la observación descrita anteriormente, en la etapa de la verificación física de la obra por parte de la comisión, las infraestructuras se encuentran en funcionamiento y en uso por los usuarios Sede Central, se tienen deficiencias mínimas de funcionamiento de la infraestructura esto debido a que la ISTPA no utiliza Sede San Gabriel y Sede Molinopata, no se cuenta con el personal calificado para verificar la operación y mantenimiento. 2) Algunas partidas que contienen adicionales de obra por partidas nuevas, deductivos y mayores metrados, están conformando en las modificaciones del expediente técnico, la misma aprobada mediante resolución respectiva, no afectan para nada el cumplimiento de las metas propuesta en el expediente técnico. 3) El monto total de valorización física del costo directo verificado asciende S/. 5'134,150.36 soles (Cinco millones ciento treinta y cuatro mil cientos cincuenta con 36/100 soles), están considerados los adicionales de obras ejecutadas.

| ITEMS | DESCRIPCION | VALOR S/. | |
|--------------|---------------------------|-------------------------|------------------|
| SEDES | | | |
| 1 | VALORIZACION SEDE CENTRAL | EXP. TECNICO | S/. 2,899,905.03 |
| | | MAY. METRADOS | S/. 204,112.24 |
| | | P. NUEVAS | S/. 11,500.50 |
| 2 | VALORIZACION SAN GABRIEL | EXP. TECNICO | S/. 1,008,720.36 |
| | | MAY. METRADOS | S/. 94,700.22 |
| | | P. NUEVAS | S/. 85,105.96 |
| 3 | VALORIZACION MOLINOPATA | EXP. TECNICO | S/. 389,203.66 |
| | | MAY. METRADOS | S/. 104,116.33 |
| | | P. NUEVAS | S/. 327,482.07 |
| TOTAL | | S/. 5,134,150.36 | |

- 4) El monto de la liquidación total asciende a S/. 7'450,371.42 soles (Siete millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos setenta y uno con 42/100 soles), este monto es el total, tomando en cuenta los mayores metrados, partidas nuevas, deductivos de obra y componentes.

| ITEMS | DESCRIPCION | VALOR S/. |
|--------------------------|---------------------------|-------------------------|
| 1 | COSTO DIRECTO | S/. 5'134,150.36 |
| 2 | GASTOS GENERALES | S/. 919,562.62 |
| 3 | GASTOS DE SUPERVISION | S/. 313,497.92 |
| 4 | EXPEDIENTE TECNICO | S/. 64,715.00 |
| 5 | EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO | S/. 734,806.52 |
| 6 | CAPACITACION | S/. 0.00 |
| 7 | LIQUIDACION FINAL DE OBRA | S/. 0.00 |
| 8 | MOVILIDAD | S/. 265,000.00 |
| 9 | MITIGACION AMBIENTAL | S/. 0.00 |
| 10 | GESTION DE PROYECTO | S/. 18,639.00 |
| PRESUPUESTO TOTAL | | S/. 7'450,371.42 |

5) Se han cumplido con todas las metas propuestas en el expediente técnico original y modificaciones durante la fase de inversión. 6) En conclusión la verificación física de la obra es veraz en el contenido de todas y cada una de las partes precedentes, y avalamos la presente acta en conformidad. 7) El presente proyecto fue ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, durante el año 2014 al 2019 con presupuesto del año fiscal 2014 al 2019, la misma que se encuentra conciliada y aprobada por el comité de liquidación. **Se Recomienda:** a) Aprobar el presente informe de liquidación técnica y financiera, mediante el otorgamiento de resolución, la misma permitirá realizar la transferencia a la ISTPA. Por lo cual permitirá nuevas intervenciones de mejoramiento en la Institución. b) Durante el proceso de ejecución de la obra, se presentan situaciones que ameritan presentar informes de ampliaciones de plazo N° 02, las mismas deben contener la resolución respectiva de aprobación, las cuales deben regularizar los ejecutores, como indica: Que según la DIRECTIVA N° 001 – 2010 – GR.APURIMAC/PR PARA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO en el título VIII. MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO y MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO punto 3) Ampliación presupuestal, punto 4) presupuestos deductivos. en el título VI. EJECUCION DE PROYECTOS POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO punto 3) Ampliación de plazo. b) A la oficina de supervisión y unidad de ejecución de inversiones, mediante sus oficinas subsanar las modificaciones presentadas en la ejecución de la obra, referentes a la ampliación de plazo N° 02, se recomienda comunicar a los ejecutores para regularizar dichos documentos y aprobadas mediante acto resolutorio. c) A la oficina de supervisión y unidad de ejecución de inversiones, elaborar la directiva de liquidación de obra actualizada y acorde a las directivas vigentes aprobadas en otras Regiones del Perú. d) La IESTPA debe asumir la operación, mantenimiento y conservación de la infraestructura, para poder evitar el rápido





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

Año de la Universalización de la Calidad



deterioro de la infraestructura. e) Realizar el repintado de elementos estructurales, la limpieza de los canales de evacuación canaletas metálicas, cambio y reparación de accesorios en las instalaciones sanitarias y eléctricas.

552

Que, el responsable de la evaluación de la liquidación financiera, CPC Julia Juárez Villegas, emite la Carta N° 001-2020-JJV, con el cual da a conocer la liquidación financiera realizada a la obra: "Ampliación e Implementación del Instituto Superior Tecnológico Público de Abancay, para el Fortalecimiento de las Capacidades de Aprendizaje de los Estudiantes"; señalando que el presente informe tiene como base legal lo establecido por la Directiva N° 003-2019-CTAR.APURIMAC/PE, denominada: "Normas Sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR - Apurímac", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-1999-CTAR-APURIMAC.C/P, asimismo, se establece que: 1) El Presupuesto Institucional Modificado del 2012 del Proyecto: "Ampliación e Implementación del Instituto Superior Tecnológico Público de Abancay, para el Fortalecimiento de las Capacidades de Aprendizaje de los Estudiantes" fue asignado por un total de S/. 7, 442,240.00 Soles, con Fuente de Financiamiento: 00-0 Recursos Ordinarios con SNIP 2112842, Código Único de Inversión 2400152, y que fue ejecutado según la ejecución presupuestal del proyecto por el total de S/. 7'352,873.31 Soles. 2) Con Rendiciones pendientes del Habilito de Fondos Para Pagos en Efectivo a nombre del Sr. Mario A. Puma Neira Pendiente Por Rendir según el C/P N°12153-2015, REG. SIAF N°7102-2015, fue habilitado de S/. 3,000.00 Soles, habiéndose rendido con el C/P N° 2509-16,17371-16 y 15905-16, de S/. 2,196.10 Soles, con un Pendiente por Rendir de s/. 803.90 Soles y Reversión al tesoro Público del Presupuesto del 2015 según C/P N°1711-2015, REG. SIAF N°833-2015, PLAN/OBRER. N°0139-2015, T-6 N°15000498 por el monto de s/. 399.51 soles, Reversión al tesoro Público del Presupuesto del 2016, según C/P N°2396-2016, REG. SIAF N°420-2016, R/C. S/N, T-6 N°1600740 por el monto S/ 6,015.00 Soles, C/P N°2415-2016, REG.SIAF N°424-2016, R/C.S/N T-6 N°15000498 por el monto S/. 1,329.00 soles. 3) Determinando el costo Real de la ejecución de S/. 7, 344,325.90 soles tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

| EJECUCION PRESUPUESTAL POR ADMINISTRACION DIRECTA | | TOTAL EJEC. PPTAL. POR ADM. DIRT. (A) | Rend. Pendent.(B) | T-6@ | COSTO REAL (A-B-C-D) |
|---------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------|-------------------|-----------------|----------------------|
| CORRELATIVO DE META | IMPORTE TOTAL | | | | |
| 0179-2012 | 39,415.00 | 39,415.00 | | | 39,415.00 |
| 0035-2013 | 25,300.00 | 25,300.00 | | | 25,300.00 |
| 0064-2014 | 746,191.20 | 746,191.20 | | | 746,191.20 |
| 0066-2015 | 2,604,174.35 | 2,604,174.35 | 803.90 | 399.51 | 2,602,970.94 |
| 0046-2016 | 2,061,733.55 | 2,061,642.12 | | 7,344.00 | 2,054,298.12 |
| 0093-2017 | 1,016,733.55 | 1,016,733.55 | | | 1,016,733.55 |
| 0166-2019 | 859,417.09 | 859,417.09 | | | 859,417.09 |
| TOTAL | | 7,352,873.31 | 803.90 | 7,743.51 | 7,344,325.90 |

3) Se advierten observaciones al gasto ejecutado, las cuales están detalladas en el informe de liquidación financiera (que deben ser observados e implementados de corresponder);

Concluye señalando

a) Se adquirió Activos Fijos-Bienes de Capital para el Proyecto, por el importe de S/ 3,427.49 soles, que pertenece al Gastos Generales del proyecto el cual se consideró en la Especifica del Gasto: 2.6.3.2.31 Equipos Computacionales y Periféricos y Especifica de Gastos:2.6.3.2.9.4 Electricidad y Electrónica, correspondiente al Correlativo de Meta N° 0064-2014 y 0066-2015, el cual no se considera en la Rebaja Contable, el cual se encuentra contabilizado y forma parte del Costo Total del Proyecto.

b) Se adquirió Durante el Año 2014 y 2015, Bienes Duraderos que (Activos Fijos) para el Proyecto por el importe de S/ 30,200.00 Soles, que pertenece al componente de costo directo el cual se consideró en la Especifica del Gasto: 2.6.3.2.9.99 Maquinaria, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones, correspondiente al Correlativo de Meta N° 0064-2014 y 0066-2015, el cual no se considera en la Rebaja Contable y así mismo se encuentra contabilizado y forma parte del Costo Total del Proyecto.

c) Se determino la Adquisición durante los Años Fiscales 2016 y2017 con el Correlativo de Meta N°0046-2016 y 0093-2017, Bienes Duraderos para el Componente de Equipamiento y Mobiliario del Proyecto, por el monto total de S/ 734,806.52 Soles, tal como se puede apreciar en el cuadro adjunto; los mismo que no se consideran para la rebaja contable por no corresponder a la Infraestructura sino a un Bien Duradero para la trasferencia mediante un Acto Resolutivo, que se incluye como gasto en el Costo del Proyecto.

d) Se Adquirie durante los Años Fiscales 2017, con el Correlativo de Meta N° 0046-2017, Bienes Duraderos para el Componente de Movilidad del Proyecto, por el monto total de S/ 265,000.00 Soles, tal como se puede apreciar

Pag.7 de 10





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

Año de la Universalización de la Salud



en el cuadro adjunto; el mismo que no se consideran para la rebaja contable por no corresponder a la Infraestructura sino a un Bien Duradero para la transferencia Mediante un Acto Resolutivo, que se incluye como gasto en el Costo del Proyecto.

e) Se adquirieron los Bienes Duraderos - Costo por un total de S/30,200 Soles los Cuales no se Encontraron y no figura la Ubicación de de los bienes el en Inventario final al 2019, pero contablemente estan contabilizados, asi mismo incluyen al costo real del Proyecto.

f) Se Adquirio Bienes Duraderos-Gastos Generales del proyecto por un Total de S/3,330.49 soles, asimismo los Bienes de Capital no figuran en el inventario final del año fiscal 2019, pero contablemente estan contabilizados y tambien incluyen en al costo del Proyecto.

g) Se determino en el Componente de **CAPACITACION SOCIAL Y CAPACITACION EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**, aun contado con un presupuesto según el expediente tecnico aprobado no se realizo ningun gasto para el proyecto.

h) Se realizó la conciliación financiera, con la oficina de Contabilidad en su Calidad de conciliación financiera la CPC. MARIA ANTONIETA TORRES GUZMÁN con Mat. N°458 y la CPC. YOLANDA SOTO CARRIÓN Responsable de la oficina de Contabilidad, en base a la información existente a la fecha en los documentos financieros de los archivo de las Unidades de Contabilidad, Tesorería, Logística y Archivo Central del Gobierno Regional de Apurímac.asi como La verificación de los documentos fuente de los gastos efectuados, se Concluye, que Liquidación de la Obra, cuya ejecución ha sido durante los años de Ejercicio Presupuestales 2012 y 2019, Ejecutados por Administración Directa, es por el importe de S/ 7,344,325.90 Soles.

i) Se liquida Financieramente el Proyecto, por el Costo Real de S/ 7'344,325.90 (Siete Millones Trescientos Treinta y cuatro Mil trescientos veinte cinco con 90/100 Soles), ejecutado por la Modalidad de Administración Directa.

552

| EJECUCION PRESUPUESTAL | COSTO REAL |
|---------------------------------------------------|---------------------|
| Correlativo de Meta N° 0129-2012 | 39,415.00 |
| Correlativo de Meta N° 0035-2013 | 25,300.00 |
| Correlativo de Meta N° 0064-2014 | 746,191.20 |
| Correlativo de Meta N° 0066-2015 | 2,602,970.94 |
| Correlativo de Meta N° 0046-2016 | 2,054,298.12 |
| Correlativo de Meta N° 0093-2017 | 1,016,733.55 |
| Correlativo de Meta N° 0166 - 2018 | 859,417.09 |
| TOTAL EJECUTADO POR ADMINISTRACION DIRECTA | 7,344,325.90 |

4) Se advierten recomendaciones sobre el gasto ejecutado, las cuales están detalladas en el informe de liquidación financiera (que deben ser observados e implementados de corresponder).

Que, en atención a los informes técnicos elaborados por los miembros del comité de liquidación técnica financiera del proyecto, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite el Informe N° 060-2020.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI, de fecha 03/01/2020, y acoge las conclusiones del responsable de la liquidación financiera; por tanto otorga conformidad al presente informe de liquidación tecnico financiera y recomienda su aprobación vía acto resolutivo. El expediente administrativo es derivado a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, según el Memorando N° 144-2019-GRAP/06/GG, de fecha 03/02/2020; con el cual se dispone que de encontrarse favorable se realice la emisión del acto resolutivo que corresponda. En virtud de la revisión efectuada se encuentran observaciones y detallan mediante el Informe Legal N° 05-2020-GR/08/DRAJ de fecha 25/02/2020, e Informe Legal N° 68-2020-GR/08/DRAJ de fecha 12/10/2020; por tanto, habiéndose levantado las observaciones por parte de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, dicha dependencia emite el Informe N° 1279-2020-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI, de fecha 16/12/2020, con el cual se levanta las observaciones del expediente de liquidación técnica – financiera y solicitan su aprobación vía acto resolutivo.

Que, el presente acto resolutivo, tiene como amparo legal, lo establecido por la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99-CTAR-APURIMAC.C/P de fecha 30/12/1999, que mediante artículo primero, resuelve aprobar la Directiva N° 003-99-CTAR-APURIMAC/PE, denominada: "Normas Sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR - Apurímac". Al respecto cabe señalar que esta directiva,





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

Año de la Universalización de la Escuela



552

tiene como objetivo, "Establecer las normas de carácter técnico administrativo, para orientar el proceso de liquidación de obras por las modalidades de administración directa, contrato, encargo o convenio; así como priorizar la liquidación de obras susceptibles de recuperación e implementar las acciones previstas en las normas de control interno", y finalidad: "Establecer criterio, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras, para determinar el costo final de la obra que le permita al sector que recibe la obra liquidada, regularizar las inscripciones de las escrituras públicas de declaración de fábrica o memoria descriptiva según sea el caso en los registros públicos correspondientes". Sobre el particular, esta Directiva regula en su título VI) sobre el proceso de liquidación de obras por las modalidades de ejecución, y en su numeral 6.1) liquidación de obras por administración Directa;

Que, visto los antecedentes documentales, en los que se sustenta el expediente sobre liquidación Técnico Financiero de la obra: "**Ampliación e Implementación del Instituto Superior Tecnológico Público de Abancay, para el Fortalecimiento de las Capacidades de Aprendizaje de los Estudiantes**", se advierte que:

- El expediente cuenta con los informes técnico y financiero, emitidos por los profesionales integrantes del comité de recepción y liquidación técnica financiera, informes que se han elaborado en función a lo establecido por la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE, concluyendo en dichos informes sobre la procedencia de la liquidación técnico financiera de la referida obra.
- En expediente fue revisado, evaluado y tramitado en señal de conformidad, por el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión.

Que, es necesario precisar, que los profesionales designados mediante acto resolutorio para que se encarguen de la Elaboración y evaluación de la liquidación técnica y financiera del proyecto: "**Ampliación e Implementación del Instituto Superior Tecnológico Público de Abancay, para el Fortalecimiento de las Capacidades de Aprendizaje de los Estudiantes**", son los responsables de la revisión de la liquidación, quienes analizaron, evaluaron y cotejaron la documentación pertinente, anexándola a la presente liquidación, cautelando que las acciones técnicas sean concordantes con el monto establecido en el expediente técnico; toda vez que el órgano que proyecta el acto resolutorio, únicamente corrobora los actos o acciones realizadas que se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto. Es preciso señalar que la liquidación Técnica financiera involucra consideraciones que revisten un carácter eminentemente técnico;

Que, en virtud de los antecedentes documentales, los informes técnicos, y estando conforme a lo establecido por la Directiva N° 003-99-CTAR-APURIMAC/PE, denominada: "**Normas Sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR - Apurímac**", deviene en procedente la aprobación del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del proyecto: "**Ampliación e Implementación del Instituto Superior Tecnológico Público de Abancay, para el Fortalecimiento de las Capacidades de Aprendizaje de los Estudiantes**"; cuyo monto total es de S/. 7'344,325.90 soles;

Por los fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°095-2019-GR-APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, La Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, y la Directiva N° 003-1999-CTAR-APURIMAC/PE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del proyecto denominado: "**Ampliación e Implementación del Instituto Superior Tecnológico Público de Abancay, para el Fortalecimiento de las Capacidades de Aprendizaje de los Estudiantes**"; siendo el costo total de la inversión S/. 7'344,325.90 (Siete Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro mil Trescientos Veinticinco con 90/100 soles), correspondiente a la ejecución presupuestal de los años fiscales 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, a efectos de proceder al cierre del proyecto, conforme al siguiente detalle:

| EJECUCION PRESUPUESTAL | COSTO REAL |
|---------------------------------------------------|---------------------|
| Correlativo de Meta N° 0129-2012 | 39,415.00 |
| Correlativo de Meta N° 0035-2013 | 25,300.00 |
| Correlativo de Meta N° 0064-2014 | 746,191.20 |
| Correlativo de Meta N° 0066-2015 | 2,602,970.94 |
| Correlativo de Meta N° 0046-2016 | 2,054,298.12 |
| Correlativo de Meta N° 0093-2017 | 1,016,733.55 |
| Correlativo de Meta N° 0166 - 2018 | 859,417.09 |
| TOTAL EJECUTADO POR ADMINISTRACION DIRECTA | 7,344,325.90 |

Pag.9 de 10





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL

Año de la Universalización de la Salud



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac para que, a través de la Oficina de Contabilidad realice todas las recomendaciones y las rebajas contables que correspondan del presupuesto ejecutado en el referido proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado los ajustes y rebajas contables correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia General, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Dirección Regional de Administración, y demas sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demas fines de Ley.

ARTICULO SEXTO: DISPONER que las instancias administrativas notificadas en el artículo precedente, realicen las acciones pertinentes respecto a lo señalado en las observaciones, conclusiones y recomendaciones técnicas financieras contenidas en los informes de liquidación técnica financiera que son sustento de la presente resolución.

552

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Econ. ROSA O. BEJAR JIMENEZ
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

